

RESOLUCION N° 1034 /2023

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO PATENTE DE ALCOHOL A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 04 ABR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38831, de fecha 22 de febrero del 2023.
2. Ficha de Inspección, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Memo N° 87, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Terminó Contrato de Arrendamiento, suscrito ante Notario Público Francisco Javier Leiva Carvajal, de fecha 28 de septiembre del 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de las patentes de alcohol Rol: 4-511506, de giro "RESTAURANT DIURNO" y Rol: 4-511665, de giro "RESTAURANT NOCTURNO" clasificación letra "C", del Art. 3°, de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicadas en ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 60, Rol N° 284-74, Unidad Vecinal N° 35 a nombre de SOCIEDAD COMIDABAR SpA., Rut N° 76.904.958-4, en atención a Terminó de Contrato de Subarrendamiento, suscrito ante Notario Público Francisco Javier Leiva Carvajal, de fecha 28 de septiembre del 2020, que indica las partes en común acuerdo rescindieron el contrato en comento, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LIMITADA, Rut. 76.498.845-0.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.
3. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LCQ/DYM/sma
29/03/2023

2066243